



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 19 de diciembre de 1983. — Número 158

Página 1.677

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Consejo de Gobierno

Decreto 71/1983, de 25 de
noviembre, sobre composi-
ción y funcionamiento de
la Comisión Regional de
Urbanismo de Cantabria. 1.677

Orden de la Consejería de
Obras Públicas, Vivienda y
Ordenación del Territorio,
por la que se desarrolla la
estructura orgánica de la
Consejería 1.678

Normas sobre la próxima
campaña de siembras en
la zona de Rudagüera ... 1.677
Corrección de errores del De-
creto 1.777/83 de la Pre-
sidencia del Gobierno 1.680

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Mi-
nisterio de Industria y
Energía en Cantabria 1.680

Dirección Facultativa del
Puerto de Santander 1.680

Comandancia Militar de Ma-
rina de Santander 1.680

Comisaría de Aguas del Ebro. 1.681

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-
tabria 1.681

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno
de Santander 1.682

Magistratura de Trabajo Nú-
mero Dos de Santander ... 1.682

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.683

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Laredo, Torrelavega,
Guriezo, Reinosa, Bárcena
de Cicero y Lamasón ... 1.683

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

DECRETO 71/1983, de 25 de noviembre, sobre composición y funcionamiento de la Comi- sión Regional de Urbanismo de Cantabria.

Asumidas por el Consejo de Gobierno las competencias relativas a Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el artículo 22, párrafo 3.º, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el anexo 2 del Real Decreto 3.060/1982, de 24 de julio, reconoce la posibilidad del Consejo de Gobierno de proceder a la modificación de la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo que en razón de dicha modificación pasa a denominarse Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria.

En virtud de dichos fundamentos legales, y a propuesta del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional,

DISPONE:

Artículo 1.º—La Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria tendrá la siguiente composición:

Primero.—Presidente: El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo.—Vicepresidente: El director de Ur-

banismo y Vivienda de dicha Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.—Vocales:

a) El consejero de Economía, Hacienda y Comercio.

b) El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

c) El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

d) El consejero de Cultura, Educación y Deportes.

En su representación, personas de sus respectivos Departamentos en quienes deleguen.

e) Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

f) El alcalde de la capital de la Región.

g) El alcalde de Torrelavega.

h) El alcalde de Medio Cudeyo, en representación del resto de la Región, todos ellos con asistencia personal que no puede ser delegada en otra persona.

Además de los dichos, podrán ser convocados a las sesiones de la Comisión Regional de Urbanismo los alcaldes de los municipios afectados por uno o varios de los puntos del orden del día de que se trate en cada sesión.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un letrado que sea funcionario de la Con-

sejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Actuará como ponente de la Comisión, igualmente con voz pero sin voto, el jefe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Artículo 2.º—El presidente por sí mismo o la Comisión por mayoría de votos podrán solicitar la asistencia de otras autoridades, funcionarios o representantes de Corporaciones, Colegios Profesionales y otras entidades semejantes para mejor asesoramiento de la Comisión, todos ellos con voz pero sin voto.

Artículo 3.º—Para el examen y elaboración previa de la correspondiente propuesta de resolución de los expedientes que hayan de someterse a la Comisión en materia de su competencia, se constituirá una ponencia técnica, cuyo informe será previo y preceptivo salvo en casos de urgencia decididos como tales por la propia Comisión con el voto favorable de la mayoría legal absoluta de sus miembros.

Artículo 4.º—La composición de dicha Ponencia Técnica es la siguiente:

1.º Presidente: El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, o en su representación, el director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

2.º Vocales: Como representantes, uno por cada Consejería de los siguientes Departamentos:

—Obras Públicas, Economía, Ganadería, Industria y Cultura. Un representante del Colegio de Abogados de Cantabria designado por su propia Corporación; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos designado del mismo modo; un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, igualmente designado por sus órganos colegiales; un representante del equipo técnico de planeamiento urbanístico que se tramite, en su caso, éste con voz pero sin voto, y un técnico municipal al servicio de la Administración

Local de cuyo planeamiento se trate, designado por la Corporación respectiva, igualmente con voz, pero sin voto.

3.º Como secretario, con voz pero sin voto, actuará el que lo sea de la Comisión.

4.º Ponente: El jefe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

5.º El presidente de la Ponencia podrá solicitar la presencia de cualquier entidad pública o privada, e incluso el concurso de particulares para que aporten informes, datos y opiniones que faciliten el mejor conocimiento de los temas a tratar.

Artículo 6.º—Al objeto de agilizar la resolución de todos aquellos expedientes que constituyan fundamentalmente acto de trámite, y sin perjuicio de la Comisión en materia de su competencia, se conforma de Cantabria, siempre que alguno de sus miembros lo solicite, se constituirá la Comisión Permanente, cuya composición es la siguiente:

1.º Presidente: El director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

2.º Vocales: El jefe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El secretario de la Ponencia Técnica y de la Comisión de Urbanismo en Cantabria.

Artículo 7.º—El régimen de funcionamiento, convocatoria, reuniones y adopción de acuerdos de la Comisión de Urbanismo de Cantabria se regulará por lo establecido para los Organos Colegiados en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Santander, 26 de noviembre de 1983.

El presidente del Consejo de Gobierno,
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ

El consejero de Obras Públicas, Vivienda
y Ordenación del Territorio,

FRANCISCO IGNACIO DE CACERES Y BLANCO

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería.

Conforme al artículo 15.2 de la Ley de Cantabria 1/83, de 4 de febrero, sobre Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, compete a los consejeros la creación de los Ne-

gociados dentro de sus respectivos departamentos.

Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto, procede el desarrollo de dicha estructura hasta Negociado, según prevén los artículos 14.1 y 16.2 de la Ley citada.

En consecuencia, y oído el informe de la Comisión Superior de la Organización y Función Pública Regional, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo primero.—La Secretaría Técnica, en sus Secciones, queda estructurada en los siguientes Negociados:

1.1. Sección de Legislación y Recursos.

—Negociado de Archivo y Legislación.

—Negociado de Recursos.

1.2. Sección de Asuntos Generales.

—Negociado de Administración.

—Negociado de Personal.

1.3. Sección de Estudios y Control Económico.

—Negociado de Estadística y Publicaciones.

—Negociado de Control Económico y Presupuestario.

—Negociado de Control de Obras.

—Negociado de Seguimiento de Planes.

Artículo 2.º—La Dirección de Carreteras y Puertos, en sus Servicios y Secciones, queda estructurada en los siguientes Negociados:

1.—Servicio de Carreteras Regionales:

1.1. Sección Primera de Planeamiento, Proyectos y Obras.

—Negociado de Estudios y Proyectos.

—Negociado de Construcción y Obras.

—Negociado de Laboratorios.

1.2. Sección Segunda de Planeamiento, Proyectos y Obras.

—Negociado de Estudios y Proyectos.

—Negociado de Construcción y Obras.

1.3. Sección de Conservación.

—Negociado de la Zona Oriental.

—Negociado de la Zona Occidental.

—Negociado de Administración.

—Negociado de Maquinaria y Parques.

1.4. Sección de Explotación.

—Negociado de Administración.

2.—Servicio de Vías y Obras Municipales:

—Negociado de Administración.

2.1. Sección Oriental.

—Negociado de Obras.

—Negociado de Proyectos.

—Negociado de Maquinaria.

2.2. Sección Occidental.

—Negociado de Cartografía.

—Negociado de Obras.

—Negociado de Proyectos.

3.—Servicio de Puertos:

3.1. Sección de Obras, Proyectos y Explotación de Puertos.

—Negociado de Puertos.

—Negociado de Material Flotante.

—Negociado de Administración.

3.2. Sección de Costas y Litoral.

—Negociado de Costas y Vertidos al Mar.

—Negociado de Instalaciones Deportivas.

—Negociado de Administración.

Artículo 3.º—La Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en sus Servicios y Secciones, queda estructurada en los siguientes Negociados:

1.—Servicio de Urbanismo:

1.1. Sección de Disciplina Urbanística.

—Negociado de Inspección.

—Negociado de Informes.

1.2. Sección de la Comisión de Urbanismo de Cantabria.

—Negociado de Apoyo Técnico.

—Negociado de Actas y Archivo.

2.—Servicio de Ordenación del Territorio:

2.1. Sección de Planeamiento.

—Negociado de Colaboración Municipal.

—Negociado de Coordinación del Planeamiento.

2.2. Sección de Gestión y Proyectos.

—Negociado de Proyectos.

3.—Servicio de Medio Ambiente:

3.1. Sección de Gestión.

—Negociado de Disciplinas.

—Negociado de Coordinación Medio Ambiental.

3.2. Sección de Estudios e Informes.

—Negociado de Apoyo Técnico.

—Negociado de Informes.

Artículo 3.º—La Dirección de Obras Hidráulicas, en sus Servicios y Secciones, queda estructurada en los siguientes Negociados:

1.—Servicio Hidráulico.

1.1. Sección de Obras y Proyectos. Zona Oriental.

—Negociado de Proyectos. Zona 1.

—Negociado de Obras. Zona 2.

—Negociado de Control. Zona 3.

1.2. Sección de Obras y Proyectos. Zona Occidental.

—Negociado de Proyectos. Zona 4.

—Negociado de Obras. Zona 5.

1.3. Sección de Policía del Agua.

—Negociado de Control del Agua.

1.4. Sección de Conservación.

—Negociado de Mantenimiento.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Disposición adicional.—Las Jefaturas de los Negociados creados por la presente Orden serán cu-

biertas por el consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, a medida que lo exijan las necesidades del Servicio.

Santander, 18 de noviembre de 1983.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco Ignacio de Cáceres y Blanco.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

CIRCULAR

Normas sobre la próxima campaña de siembras en la zona de Rudagüera (Cantabria)

A propuesta del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, que ha llegado a un acuerdo con la Junta Vecinal de Rudagüera, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las nuevas normas, que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.ª—Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y, por tanto, iniciar las labores de las mismas, a partir de la publicación del aviso de toma de posesión.

2.ª—En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado retirar la cosecha hasta el día 1 de marzo de 1984.

3.ª—En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios podrán éstos, previos los permisos oportunos, retirarlos hasta el día 1 de mayo de 1984, y caso de no hacerlo en dicho período, pasarán a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4.ª—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción incu-

rirán en multa de 100 a 500 pesetas, que será impuesta por el Gobierno Civil y tramitada por el Servicio de Reforma de Estructuras con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

5.^a—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en el Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional (calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander).

Santander a 7 de diciembre de 1983.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Valentín Almansa Sahagún.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CORRECCION DE ERRORES

Publicado con fecha 12 de diciembre de 1983, en una Edición Especial del «Boletín Oficial de Cantabria», en la página 5, el Real Decreto 1.777/83, de 22 de junio, de la Presidencia del Gobierno, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado, donde dice:

Anexo I.—Plazas
de Administración General

Consejería: Cultura, Educación y Deporte.

Area funcional: Varias.

Puesto de trabajo: Auxiliar.

Número: 6.

Nivel: 9.

Indice de proporcionalidad: 4.

Condiciones y requisitos indispensables: Bachiller elemental, graduado escolar o F. P. 1...

Debe decir:

Anexo I.—Plazas
de Administración General

Consejería: Cultura, Educación y Deporte.

Area funcional: Varias.

Puesto de trabajo: Auxiliar.

Número: 6.

Nivel: 7.

Indice de proporcionalidad: 4.

Condiciones y requisitos indispensables: Bachiller elemental, graduado escolar o F. P. 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de su rectificación.

Santander, diciembre de 1983.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Otorgamiento de permiso de investigación

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita:

Número: 16.222.

Nombre: «Viérnoles-Dobra».

Recursos: Caliza (sección C).

Superficie: 31 cuadrículas mineras.

Términos: San Felices de Buelna y Torrelavega.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 2 de noviembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Angel Velasco Buitrago, con domicilio en Santander, calle Rodríguez, número 11-7.º derecha, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 240 metros cuadrados, en la Zona de Servicio del Puerto adyacente a la que es titular por Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1980, así como la legalización de las obras construidas en la citada parcela.

Las mencionadas obras se refie-

ren a la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria, material portuario y taller de reparación de los mismos.

Lo que, de acuerdo con cuanto está establecido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar cuantos crean tener que oponerse a lo solicitado, en esta Dirección Facultativa, Paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, noviembre de 1983.
El ingeniero-director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.788

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo número 108/83, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de José Manuel Fraile Sánchez,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 9 de diciembre de 1983.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, juez militar eventual del expediente de hallazgo número 88/83,

Hago saber: Que por este Juzgado de la Comandancia M. de Marina de Santander se instruye

el expediente mencionado por hallazgo de un ancla, tipo patente, sin marca de identificación, frente al dique de Gamazo, con dos mallas de cadena, giratorio y un peso aproximado de 5 a 6 toneladas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a partir del día de la fecha de publicación, la persona propietaria de dicha ancla se persone en este Juzgado o bien se dirija por escrito al señor juez militar eventual, a fin de ejercitar sus derechos.

Santander, 18 de noviembre de 1983.—El T. N., juez militar eventual, Pedro Barragán López.

1.865

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-Anuncio

La Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A. (Eniepsa), ha solicitado autorización para el vertido al río Ebro de las aguas residuales procedentes del sondeo de investigaciones Petrolíferas denominado Cadialso-1, emplazado en término municipal de Valderredible (Cantabria).

Las aguas residuales con un volumen de 100 metros cúbicos diarios serán tratadas en una planta depuradora, de acuerdo con el estudio técnico adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Valderredible (Cantabria) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente y estudio en la Comisaría de Aguas del Ebro, paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de octubre de 1983.
El comisario-jefe, José I. Bodega.

1.649

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concurso

1.—Objeto: «Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de delimitación del suelo urbano para el término municipal de Ruesga».

Tipo: 755.000 pesetas

Plazo de ejecución: 120 días.

2.—Objeto: «Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de delimitación del suelo urbano para el término municipal de Miera».

Tipo: 756.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días

3.—Objeto: «Selección de equipo técnico para redactar el proyecto de delimitación del suelo urbano para el término municipal de Rasines».

Tipo: 830.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 120 días.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don.... de profesión..., con domicilio en ..., calle..., número.... D. N. I. ..., expedido en..., el día..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado de las bases que han de regir el concurso convocado por la Diputación Regional de Cantabria para la selección de equipo técnico que redacte la delimitación del suelo urbano para el término municipal de..., y del pliego de condiciones que habrá de ajustarse, acepta tomarlo para sí, por lo que solicita ser admitido a referido concurso, y manifiesta participar en el mismo acompañando los documentos exigidos, y señala como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Lugar, fecha y firma.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se señalan en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la

oficina de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 16 de diciembre de 1983.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de concierto directo

1.—Objeto: «Construcción de la carretera de acceso a Valdició y Calseca, quinta fase». ramal a Valdició

Tipo: 7.500.000 pesetas.

2.—Objeto: «Construcción de la carretera de acceso a Valdició y Calseca, sexta fase». ramal a Calseca.

Tipo: 4.000.000 de pesetas.

3.—Objeto: «Mejora de accesos a Tresviso, décima fase».

Tipo: 7.000.000 de pesetas.

4.—Objeto: «Saneamiento de Renedo».

Tipo: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de todas las obras será de seis meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., núm...., D. N. I...., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de.... domiciliado en..., calle de..., núm....), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una

baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día 26 de los corrientes. Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 27 de los corrientes, en el Palacio Regional.

Santander, 16 de diciembre de 1983.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 178 de 1982, seguidos a instancia de Metálicas de Pamplona, S. A. (Mepamsa), con domicilio en Naoín (Navarra), representada por la procuradora señora Camy, contra don José Miguel Selles González, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, calle María Cristina, 26, 1.º-C. en situación de rebeldía,

sobre reclamación de 1.287.989 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Vivienda situada en la primera planta derecha del grupo Sur, de la calle María Cristina, en Santander, que ocupa una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados útiles, repartidos en cocina, baño, pasillo y tres habitaciones, cuya descripción obra en autos, y que sale por un millón trescientas doce mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 27 de enero, a las doce cuarenta y cinco horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 22 de noviembre de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en pro-

videncia de esta fecha, dictada en autos de ejecución seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 137-169/82, a instancia de don Javier Bo O Mier y otro, contra Manuel Ventisca Allende, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Un abrigo de ante, modelo 30-37, color 194, talla 42, 25.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Antenor, color 133, talla 46, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Antenor, color 25, talla 44, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo 128/101/10, talla 42, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Toronto, talla 52, color 330, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Emili, color 407, talla 46, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Emili, color 407, talla 44, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Toronto, color 232, talla 40, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Toronto, color 407, talla 50, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Toronto, color 1.210, talla 46, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo Toronto, color gris, talla 44, 26.000 pesetas.

Un abrigo de ante, modelo 3.007, color 108, talla 52, 20.000 pesetas.

Un chaquetón Renard natural, talla 46, 80.000 pesetas.

Un chaquetón Renard Virginia, talla 42, 140.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 12 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26 de enero, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Peletería Raqun, Plaza José Antonio, 2, Torrelavega, a cargo de doña María Rosario Bueno.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cum-

plimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible). 1.878

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en el juicio de ejecución civil de sentencia del Tribunal Eclesiástico de separación conyugal número 262/83, que se sigue a instancia de don Delfín López Mier, representado por la procuradora señora Quemada Ruiz, contra doña María Milagros Sánchez de la Bárcena, cuyo último domicilio fue en Zaragoza, calle Checa, número 6, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha demandada para que en el improrrogable término de ocho días comparezca en autos para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se seguirá el procedimiento sin más citarla.

Santander, 23 de noviembre de 1983.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta villa en providencia de esta fecha, se cita a Herman Huizing, con residencia en Handellaan, 7, Enschede 7522 WM (Países Bajos), para que el día 25 de enero de 1984 y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido con el número 148/83 por daños en accidente de circulación; previniendo al mismo que deberá aportar los comprobantes y facturas de los daños causados en su vehículo con motivo del accidente.

Y para que sirva de citación al perjudicado Herman Huizing, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 1 de diciembre de 1983.—El secretario, Vicente Sierra. 1.952

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios de Pérez Galdós, 18, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos electrobombas de 2 CV. c/u., en Pérez Galdós, 18.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de noviembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de diciembre de 1983, a efectos de estudiar la redacción del futuro Plan General de Laredo, se ha acordado la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, por un plazo no superior a un año, en las zonas siguientes:

Polígono A - B - C - D - E - F - G y H del plano de la villa, situado en la parte Sur entre los jardines de Elorza Aristorena y el Parque, cuyos linderos son los que se expresan a continuación:

Norte: Línea AH. Parque 1.º, jardines Elorza Aristorena, Almirante Bonifaz, playa y Paseo.

Sur: Líneas BCDE y FG. Calles General Mola y López Seña, respectivamente.

Este: Líneas EF y GH. Calles Marqués de Comillas y Gutiérrez Rada, respectivamente.

Oeste: Líneas AB. Plaza de Carlos V y zona verde.

Terrenos situados en el Ensanche de la villa, al Norte de la Avenida de Don Enrique Mowinkel, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Playa.
 Sur: Avenida de Don Enrique Mowinckel.
 Este: Calle República de Ecuador.

Oeste: Prolongación de un plano imaginario que desde el límite también Oeste de la finca denominada «La Sirena» llega hacia el Norte hasta la playa.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 117 del Reglamento de Planeamiento, se publica la citada suspensión en la forma que determina el número 2 del mencionado artículo 117 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Laredo, 14 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Angel y don Carlos Peón Cuevas se ha solicitado licencia para instalar una cafetería-cervecería en la finca número 17 de la calle Pando, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 1 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, se exponen al público las listas cobratorias de la tasa por recogida domiciliar de basuras correspondientes al primer semestre de 1983 y las de impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica correspondientes al año 1983.

Guriezo a 26 de noviembre de 1983.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 20 de octubre de 1983, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de

créditos número dos del presupuesto ordinario, haciéndose constar que, si transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se haya producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo I: 85.116.695 pesetas.
 Capítulo II: 70.683.674 pesetas.
 Capítulo III: 7.268.497 pesetas.
 Capítulo IV: 2.440.000 pesetas.
 Capítulo VII: 5.975.800 pesetas.
 Totales: 171.484.666 pesetas.

Reinosa, 25 de noviembre de 1983.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Bárcena de Cicero, número 1. (2.017)
 Lamasón, número 1.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1984, se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1983.

Aunque está previsto el cambio de tarifas para el año 1984, deberán remitir a cuenta 1.870 pesetas indicando, con la mayor claridad posible, el remitente y dirección a la que desean se envíe el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, diciembre de 1983

LA ADMINISTRACION